



Municipio de Buin  
Recursos Humanos

08 MAR 2021

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 590** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "PRODESAL", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 08 (04/01/2021); Tomase Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1300-200150/2021 (09/02/2021) de la Dirección Regional Metropolitana de INDAP, que aprueba la Transferencia Anual 2021, para la ejecución del Programa Desarrollo Local PRODESAL 2020 -2023 para la comuna de Buin .

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.72. Además del Aporte Municipal para cargar gasto por concepto de movilización y mantención de vehículo, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, centro de costo 25.02.20 – Prodesal.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 194 y 195; N° 197 y 198 (30/01/2021), enviadas por el Director de DIDECO, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan por prestación de servicios técnico - profesionales en el Programa denominado PRODESAL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Profesionales - Jefe Técnico y Técnico en Terreno**, respectivamente; en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ricardo Antonio González Aldana		1.080.000.-	<b>01/01/2021</b>	<b>31/12/2021</b>
	Aporte Municipal - Movilización		85.000.-	<b>Mensual</b>	
2	Mariella Teresa Villavicencio Guerra		1.480.851.-	<b>01/01/2021</b>	<b>31/01/2021</b>
			1.479.000.-	<b>01/02/2021</b>	<b>31/12/2021</b>
	Aporte Municipal - Movilización		85.000.-	<b>Mensual</b>	

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.72 – PRODESAL**.

6.- Impútese el gasto por concepto de Movilización y mantención de vehículo a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001, Centro de Costo 25.02.20 – Convento PRODESAL**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.